

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

L.S.C. No. 1100131100032018-00862

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

ACEPTAR la revocatoria del poder conferido por el extremo pasivo al Dr VICTOR MANUEL OCAMPO RONCANCIO encontrándose a paz y salvo según se indica a PDF. 20 del expediente.

En consecuencia, se procede a **RECONOCER** personería jurídica al togado ORLANDO CORREDOR TORRES en calidad de apoderado de la parte demandada.

SEÑALAR la hora de las 2:30 pm del día 04 del mes de marzo del año 2024, para recepcionar las actas de inventarios y avalúos.

ADVIÉRTASE a los interesados que en dicha audiencia virtual deben presentar el acta de inventarios y avalúos, adjuntando los documentos que acrediten la titularidad de los bienes que componen el activo, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, en concordancia con los artículos 1310 y 1821 del C.C. y, el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a488190db1a799c95750ebf6e02ad8c9328c9281b1a6a659e4306ebce4b0a4**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>